

Aspectos relevantes

Cuadro comparativo del balance individual de Bancaja de los dos últimos ejercicios (*)

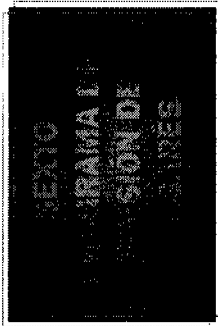
	2002	2003	30/04/04	30/04/04
Activo (en miles de euros)	453.873	458.360	427.584	533.978
Caja y Depósitos en Bancos Centrales	2.477.933	2.813.285	2.380.944	2.310.944
Reservas del Estado	1.718.673	4.004.835	2.449.565	4.136.562
Financiación de Crédito	17.155.923	18.987.436	17.983.966	21.657.526
Obligaciones sobre eficientes	569.207	298.130	311.873	336.296
Comisiones y otros Valores de Reserva Variable	115.631	172.678	11.405	215.833
Participaciones	161.543	194.750	168.128	191.016
Participaciones en Empresas del Grupo	234.591	295.412	234.045	298.692
Artículos Inmatriculados	13	10	11	21
Activos Materiales	235.195	276.275	256.624	288.340
Otros Activos	266.897	362.060	342.986	405.459
Cuentas de Periódificación	171.879	187.017	185.524	211.808
Total Activo	23.553.430	28.050.248	24.705.795	31.127.987

	2002	2003	30/04/04	30/04/04
Pasivo (en miles de euros)	1.129.693	1.918.278	4.210.967	5.956.919
Entidades de Crédito	11.179.355	17.021.882	15.334.642	18.659.930
Debitos a Clientes	1.646.006	1.416.639	1.359.979	2.725.639
Debitos Rep. por Valores Negociables	137.236	699.593	689.368	678.734
Cuentas de Periódificación	183.022	210.470	181.257	224.689
Provisiones para Riesgos y Gargas	246.632	259.115	251.916	258.257
Fondo para Riesgos Comerciales	171.601	131.296	131.601	131.596
Reserva del Ejercicio	632.693	173.871		
Reservas Subordinadas	1.221.436	1.221.376	1.221.376	1.221.316
Reservas y otros ejercicios anteriores	935.196	1.676.535	1.119.329	1.259.369
Total Pasivo	23.553.430	28.050.248	24.705.795	31.127.987

Cuadro comparativo de las principales magnitudes de la cuenta de pérdidas y ganancias individual de Bancaja de los dos últimos ejercicios (*)

	2002	2003	30/04/04	30/04/04
En miles de euros	583.677	627.386	293.303	232.689
Margen de Intermediación	792.113	900.372	253.348	239.930
Margen de Exploatación	312.673	335.863	116.536	138.333
Resultados antes de impuestos	266.780	229.070	77.331	79.571
Impuestos sobre Beneficios	34.747	43.236	24.134	26.917
Resultado (Beneficio) del Ejercicio	132.033	173.834	53.200	52.654

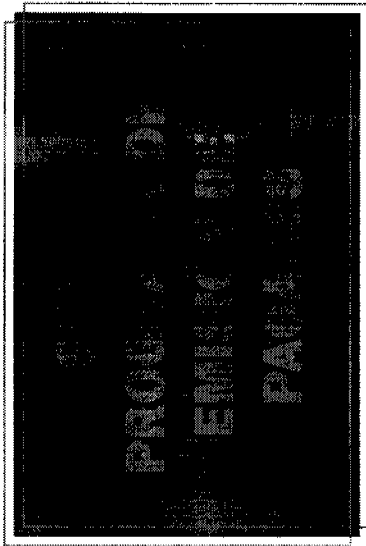
(*) Datos a 31 de Diciembre para los ejercicios cerrados en 2002 y 2003 obtenidos en el informe de cuentas, a partir del cual se cuenta de resultados de los ejercicios de Bancaja.



Con la Garantía de Bancaja

BANCAJA

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante



ACTIVOS EMITIDOS AL DESCUENTO

La rentabilidad será igual a la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición

Nominal
10.000 euros

Petición de suscripción mínima:
10 pagarés (100.000 euros)
Saldo vivo máximo: 2.000 MM de euros

BANCAJA

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante

Condiciones generales de la emisión:

Este triptico ha sido redactado de acuerdo con el folleto inscrito en los registros oficiales de la CNMV y se encuentra a disposición de cualquier inversor que lo solicite en las oficinas de Bancaja así como en la CNMV.

Precio de emisión:
Los pagarés se suscribirán por su valor efectivo con arreglo a las fórmulas siguientes:

Para plazos superiores
inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + \frac{it}{365}} \quad E = \frac{N}{(1+i)^{n/365}}$$

siendo: N = Nominal del pagaré; n = Número de días de vida del mismo; i = tipo de interés nominal de la operación expresado en tanto por uno.

Precio de reembolso:

Será igual al nominal del pagaré.

Acabamiento:

Estará comprendido entre 3 y 548 días (18 meses).

Fecha de emisión:

A partir del primer día hábil siguiente a la fecha de contratación. La fecha de emisión coincide con la fecha de desembolso.

Periodo de suscripción:

1 año a contar desde la fecha de la primera emisión realizada con cargo al presente programa de pagarés.

Anualidad:

El nominal de cada pagaré es de 10.000 euros. La petición mínima será de 10 pagarés. Los pagarés estarán representados

mediante anotaciones en cuenta. El registro contable de la emisión corre a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). El servicio financiero será atendido por la propia entidad emisora. Los peticionarios que sean clientes de Bancaja deberán tener abierta una cuenta de efectivo y de valores en la entidad, para la suscripción y el abono del nominal. Tanto la apertura como el cierre de las mismas estará libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de los gastos de mantenimiento ni de que posteriormente se traspasen a petición del suscriptor, a otras entidades pagando las comisiones oportunas.

Interés Nominal:

Será pactado entre emisor y suscriptor. Dado que los pagarés se emiten al descuento, la rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición. La fórmula para calcular el tipo de interés nominal es:

$$\text{Para plazos iguales o inferiores a 365 días} \quad i = \left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

$$\text{Para plazos superiores a 365 días} \quad i = \left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

siendo: N = Nominal del pagaré; E = Importe efectivo del pagaré; n = Número de días de vida del mismo.

Liquidación:

Los pagarés cotizarán en el Mercado AIAF de Renta Fija. Se han firmado dos contratos para dar liquidez a estos pagarés

Régimen fiscal:

• Personas jurídicas

De acuerdo con el artículo 57 q) del Reglamento del Impuesto de Sociedades modificado por el art. 40 del R.D. 2717/1998, de 18 de diciembre, no existirá obligación de retener o ingresar a cuenta del Impuesto sobre Sociedades las rentas procedentes de activos financieros siempre que estén representados mediante anotaciones en cuenta, que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español y que hayan sido emitidos a partir del día 1 de enero de 1999.

Durante la vida del empréstito, el régimen fiscal de los valores será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

Las personas físicas o jurídicas no residentes en España

En el supuesto que los suscriptores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España serán aplicables, en su caso, a los rendimientos obtenidos por su inversión en estos valores, las normas y tipos de gravamen recogidos en la legislación vigente o, en su caso, los tipos reducidos establecidos en los convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España.

con la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) y con el Banco Sabadell, S.A. y que actuarán como Entidades de Contrapartida. Dichos contratados están registrados en la CNMV. Las condiciones de los mismos están recogidas en el folleto informativo. La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados no será superior al 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 p.b. en términos de TIR y nunca será superior a 1 punto porcentual en términos de precio.

Calificación del Emisor (Rating):

El presente programa de emisión no ha sido objeto de evaluación por ninguna Entidad calificadoras. La Entidad emisora ha sido evaluada por las sociedades de rating Moody's e IBCA. La primera de ellas otorgó, en diciembre de 2003, una calificación de A1 (Fuerte capacidad para pagar intereses y devolver el principal) para la deuda a largo plazo de la Entidad; una de P1 (Capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido) para la deuda a corto y con B- (Buena fortaleza financiera intrínseca) a su fortaleza financiera. La segunda otorgó, en junio de 2003, una calificación de A+ (Fuerte capacidad para pagar intereses y devolver el principal) a la deuda a largo; de F1 (Capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido) a la deuda a corto; de B+ (Perfil de crédito sólido y sin problemas significativos, y gestión en línea o mejor que la competencia) al rating individual y de A (Respaldado Estatal probable pero no cierto) al rating legal.

Suscriptores:

Público en general

Proceso de colocación:

Exclusivamente a través de las oficinas de Bancaja. No existe ninguna otra entidad que actúe como colocadora.

No obstante, conforme a la normativa vigente, están exentos los intereses y demás rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, así como las ganancias patrimoniales derivadas de bienes muebles, obtenidos sin mediación de establecimiento permanente por residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea (artículo 13.1.b de la Ley 41/98 de 9 de diciembre sobre la Renta de no Residentes).

Retenciones: Se aplicará como retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades el tipo de gravamen aplicable a cada residente en función del país de residencia. Como norma general, el residente en los países sin convenio para evitar la Doble Imposición se le aplicará el tipo del 15% y al de los países con convenio el que este establezca.